

ORDENANZA N° 1155/99

Tema: Subvención a CAPO.

Sanción: 07 de julio de 1999.

Vetada por DM. N° 554/99.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que los pacientes oncológicos de nuestra ciudad necesitan además de la obvia ayuda profesional, un incentivo económico que los ayude a superar problemas de diversa índole,

que ellos se han nucleado en una organización denominada C.A.P.O. (Centro de Ayuda de Pacientes Oncológicos) que está integrada además por quienes desean ayudar a nuestros vecinos que padecen el verdadero drama que supone el cáncer,

que dicha organización esta recabando fondos para su mantenimiento, incluso han habilitado una pequeña urna aquí, en el Concejo Deliberante, para juntar unas monedas para el mantenimiento, administrativo, de su centro,

que muchos de los vecinos que padecen esta desgraciada enfermedad, han dado mucho a nuestra ciudad, y que ayudarlos ahora a ellos supone sencillamente demostrar la impronta solidaria que ha caracterizado a nuestras instituciones de Gobierno.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO
GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA**

Art. 1º) Subvenciónese con el monto mensual de una categoría diez del escalafón de sueldos municipal, a la organización no gubernamental denominada C.A.P.O. Centro de Ayuda de Pacientes Oncológicos de la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a los sucesivos ejecuciones financieras municipales, incluido el ejercicio del año fiscal de 1999.

Art. 3º) DE FORMA.

**DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE JULIO DE 1999.
gy/RM**